



**Oficina de Control
Interno de Gestión**
Gobernación del Quindío

TÚY YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

CIG 13.31.01 - 00171

Armenia, 27 de abril de 2020

Doctor
ALBA JOHANA QUIJADA TORRES
Secretaria de Familia
Gobernación del Quindío.
Ciudad.

Asunto: Auditoría Interna Secretaría Familia - a solicitud de la Alta Gerencia

La Oficina de Control Interno del Departamento del Quindío, en desarrollo de nuestros Roles **ENFOQUE A LA PREVENCIÓN** y **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**, y a su vez en atención a la solicitud de la Alta Gerencia, se informa a su despacho, el programa de Auditoría interna sujeto de practicarse al Proceso de la secretaria de familia, con el fin de revisar las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19 específicamente implícito en la **coordinación de Atención y apoyo a poblaciones** el cual involucra una revisión y verificación sobre las acciones preventivas y a sus partes interesadas contenidas dentro de la Caracterización de dicha dependencia.

Inicio de la Auditoría Interna: Abril 22 de 2020
Hora: 10:00 a.m.

Lista de chequeo:

- Caracterización
- Actos Administrativos
- Normatividad
- Apoyo a comunidades vulnerables
- Seguimiento y Evaluación en las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19

Esta información debe allegarse en forma digital y/o electrónica al correo Institucional:
controlinterno@quindio.gov.co

Cordialmente,

JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

Proyecto: Hernán Gallego Cano – contratista OCIG – Martha Lucia Vanegas Castillo – contratista OCIG
Denisse Tatiana Villanueva S. – Contratista OCIG

Revisó: José Duván Lizarazo C. – Jefe de OCIG

Gobernación del Quindío
Calle 20 No.13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 300-390
controlinterno@quindio.gov.co



**Oficina de Control
Interno de Gestión**
Gobernación del Quindío

TÚYYO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

CIG 13.31.01 - 00182

Armenia, 12 de mayo de 2020

Manuel F. B.
06-Julio-2020
10:47 am

Doctora
ALBA JOHANA QUIJADA TORRES
Secretaria de Familia
Gobernación del Quindío.
Ciudad.

Asunto: Producción del informe de Auditoría Interna - Secretaría Familia Plan de Auditoría No.002 a solicitud de la Alta Gerencia

La Oficina asesora de Control Interno de Gestión del Departamento del Quindío le manifiesta nuevamente preocupación debido a la falta de respuesta al requerimiento, con relación a la solicitud de evidencias que respalde la gestión del Proceso de familia, conforme al Plan de Auditoría No.002 y enviada a su despacho desde nuestro correo institucional con el fin de revisar las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19 específicamente implícito en la **coordinación de Atención y apoyo a poblaciones**.

Le invitamos allegar la información en forma digital y/o electrónica al correo Institucional: controlinterno@quindio.gov.co, de igual forma le recordamos que el incumpliendo a este tipo de solicitudes, acarrea sanciones de orden disciplinarios.

Cordialmente,

JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

Proyecto: Equipo Auditor- OCIG

Revisó: José Duván Lizarazo C. – Jefe de OCIG

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 300-390
controlinterno@quindio.gov.co



FORMATO

Código: F-CIG-11


Plan de Auditoría Interna

Versión: 03

Fecha: 18/12/2012

Página 1 de 4

PLAN AUDITORÍA INTERNA	Auditoría N° 002	Fecha	Día	Mes	Año
			22	04	2020
Auditor Líder:	José Duván Lizarazo Cubillos				
Coordinador Auditoría:	Hernán Gallego Cano				
Equipo Auditor:	Profesionales de planta y contratistas de la Oficina Asesora de Control interno de Gestión.				
Objetivo:	Practicar Auditoría Especial al Proceso de la Secretaría de Familia, en cabeza de la Coordinación de Atención y apoyo a poblaciones , con el fin de revisar las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19				
Alcance:	<p>El equipo Auditor, toma como punto de partida para realizar la presente auditoría la caracterización de la secretaria de Familia en el componente del "Hacer". Para ello, se apoyará en la Coordinación de Atención y apoyo a poblaciones dentro de periodo de la Urgencia Sanitaria COVID-19 presentada en el año 2020</p> <p>Revisando la siguiente lista de chequeo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Caracterización• Actos Administrativos – Plan de Acción (Urgencia Sanitaria)• Normatividad• Apoyo a comunidades vulnerables• Seguimiento y Evaluación en las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19.				
Metodología:	Verificación mediante recolección de evidencias a través de medios digitales y que garanticen consistencia con la información solicitada de igual forma, validar las entregas de las ayudas del Departamento del Quindío con ocasión de la Urgencia Sanitaria – COVI-19, para el periodo de la Urgencia Sanitaria – 2020.				
Justificación:	A partir de la solicitud de la alta dirección y a su vez de prever y mitigar riesgos que conlleven llamados de atención de los Entes de Control – La OCIG ha sido delegada en su Rol de Enfoque a la Prevención y Evaluación y Seguimiento, y en el marco de los Decretos y resoluciones emitidas con ocasión la Urgencia Sanitaria – COVID-19 de 2020.				

	FORMATO	Código: F-CIG-11
	Plan de Auditoría Interna	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 2 de 4

Recursos necesarios:	<p>Recursos Tecnológicos: equipo de cómputo, sistemas de información, sistemas de redes de conexión alámbrica e inalámbrica, correos electrónicos institucionales, APPS, y otras herramientas que permitan la comunicación eficiente</p> <p>Recursos documentales: Los soportes que aporten la Secretaria de Familia a fin de evidenciar el cabal cumplimiento conforme al objetivo de la presente Auditoria.</p> <p>Recursos Humanos: Equipo Auditor OCIG, equipo de trabajo de la Secretaria de Familia del Departamento del Quindío.</p>
Documentos de referencia:	<p>Facultades de Auditar otorgadas a la OCIG: artículo 269 de la Constitución Política de Colombia; Ley 87 de 1993; Decreto 1537-2001; Decreto 648 de 2017; Ley 1474 de 2011; Decreto 943 de 2014, Ley 1753 de 2015; Decreto 1499 de 2017; Guía de Auditoria de la Función Pública Versión 3 de mayo de 2018;</p> <p>Matriz del Plan de Acción de la Secretaría de Familia, y Convenciones de DDHH, DIH</p> <p>Urgencia Sanitaria: Artículo 215 de la C.P.C; Comunicado de la Organización Mundial de la Salud – OMS-del 11 marzo de 2020; Ley 137 de 1994; Decretos Legislativos: 417 de 2020; 440 de 2020, 499 del 2020, 537 del 2020, 544del 2020, Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid-19 del 06 de abril de 2020 y su Circular conjunta 100-008-2020.</p>
Fecha de Inicio:	22 de Abril de 2020
Fecha de terminación:	15 de Mayo de 2020

Agenda de Auditoría

Fecha	Proceso/subproceso/ procedimiento por auditar	Auditor(es)	Auditado (Cargo, nombre, Lugar)
07-mayo-2020	<p><u>Actos Administrativos – Plan de Acción (Urgencia Sanitaria)</u> -Verificar los protocolos ejecutados y lineamientos internos donde se evidencie las atribuciones otorgadas a la secretaria de familia con el fin de prestar atención y apoyo a poblaciones.</p> <p>Indicar las metas asignadas a la secretaria de familia en el plan de acción 2020 con ocasión de la emergencia sanitaria- COVID 19</p>	Equipo Auditor	Secretaria de Familia
08-mayo-2020	<u>Normatividad</u>	Equipo Auditor	Secretaria de Familia



FORMATO

Código: F-CIG-11


Plan de Auditoría Interna

Versión: 03




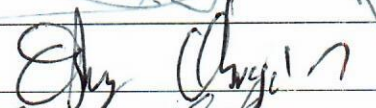
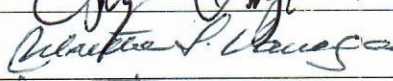

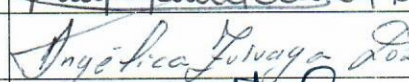

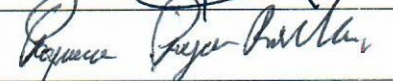
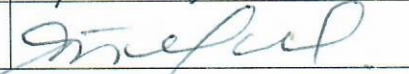
Fecha: 18/12/2012

Página 3 de 4

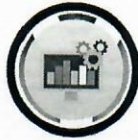
	<p>- Relacionar los decretos y resoluciones adoptados por el departamento del Quindío, en torno a la emergencia sanitaria COVID-19.</p> <p>-Identificar el cumplimiento del Manual de procesos y procedimientos y Verificar formatos que respaldan el cabal cumplimiento de las actividades realizadas</p>		
11-mayo-2020	<p><u>Apoyo a comunidades vulnerables</u></p> <p>Verificar la relación y procedencia de donaciones recibidas, a través de las entidades gubernamentales, ONG, empresas del sector privado y Público, así como donaciones de la ciudadanía en general. A partir de la caracterización de la población vulnerable delimitada por la gobernación del departamento del Quindío y de atención y apoyo por parte de la secretaria de familia, Justificar el proceso de selección para la entrega de los beneficios y ayudas enviadas por entes tanto gubernamentales, ONG y empresas del sector Privado.</p>	Equipo Auditor	Secretaria de Familia
11-mayo-2020	<p><u>Apoyo a comunidades vulnerables</u></p> <p>Verificar la relación y procedencia de donaciones recibidas, a través de las entidades gubernamentales, ONG, empresas del sector privado y Público, así como donaciones de la ciudadanía en general. A partir de la caracterización de la población vulnerable delimitada por la gobernación del departamento del Quindío y de atención y apoyo por parte de la secretaria de familia, Justificar el proceso de selección para la entrega de los beneficios y ayudas enviadas por entes tanto gubernamentales, ONG y empresas del sector Privado.</p>	Equipo Auditor	Secretaria de Familia
12- mayo-2020	<p><u>Seguimiento y Evaluación en las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19</u></p> <p>Validación de convenios creados con ocasión de la emergencia sanitaria COVID-19.</p> <p>Relación de las entregas de bienes y servicios determinando la procedencia, cantidades, sitio de distribución o sector donde se brindó el apoyo y atención de la</p>	Equipo Auditor	Secretaria de Familia

	FORMATO	Código: F-CIG-11
	Plan de Auditoría Interna	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 4 de 4

	población, así como la relación de beneficiarios. Suministrar evidencias (certificados, actas, firmas de entrega, evidencias filmicas o fotográficas)	
--	---	--

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
José Duván Lizarazo Cubillos	Auditor Líder - Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	
Hernán Gallego Cano	Coordinador Auditoria – Contratista OCIG	
Juan Carlos Suarez Izquierdo	Auditor – Profesional Universitario	
Estefanni Obregón Ceballos	Auxiliar Administrativo	
Martha Lucia Vanegas C.	Auditor – Contratista OCIG	
Jenny Marcela García Rincón	Auditor – Contratista OCIG	
Angélica María Zuluaga Lozano	Auditor – Contratista OCIG	
Sandra Contreras Cárdenas	Auditor – Contratista OCIG	
Rafael Orlando Reyes Pinilla	Auditor – Contratista OCIG	
Denisse Tatiana Villanueva Sánchez	Auditor – Contratista OCIG	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: Gloria Inés Marín Betancourt	Revisado por: Gloria Inés Marín Betancourt	Aprobado por: Gloria Inés Marín Betancourt
Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina



**Oficina de Control
Interno de Gestión**
Gobernación del Quindío



CIG 13.31.01 - 00315

Armenia, 28 de Julio de 2020

Doctor
ALBA JOHANA QUIJADA TORRES
Secretaria de Familia
Gobernación del Quindío.
Ciudad.

SECRETARÍA DE FAMILIA
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Recibí: N.º Isabel Arango

Fecha: 28-07-2020 Hora: 12:10 M.

Asunto: ASUNTO: Remisión Informe final de Auditoria Interna Secretaría Familia - a solicitud de la Alta Gerencia

De manera muy respetuosa la Oficina de Control Interno de Gestión del Departamento del Quindío, en desarrollo de nuestros Roles **ENFOQUE A LA PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**, y a su vez en atención a la solicitud de la Alta Gerencia, comunica a su despacho el informe final de Auditoria Interna Especial, con el fin de reportar los hallazgos encontrados, a partir del procedimiento de Auditoria adelantado desde el pasado 22 de abril del año en curso, sobre las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19 específicamente implícito en la **coordinación de Atención y apoyo a poblaciones** el cual involucra una revisión y verificación sobre las acciones preventivas y a sus partes interesadas contenidas dentro de la Caracterización de dicha dependencia.

De igual forma la secretaria de familia, queda absuelto de presentar Plan de Mejoramiento, sin embargo si desean presentar acciones; deberá diligenciar el formato con el código F-CIG-07; el cual reposa en la INTRANET dentro de los formatos de documentos de esta Oficina y allegarlo en forma digital al correo institucional: controlinterno@quindio.gov.co con el fin de darle el debido seguimiento y verificar el cumplimiento conforme a las fechas que ustedes estimen convenientes en darle alcance a la realización de las acciones suscritas.

Atentamente,

JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

Proyecto: Equipo Auditor OCIG

Revisó: José Duván Lizarazo C. – Jefe de OCIG

Gobernación del Quindío
Calle 20 No.13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 300-390
controlinterno@quindio.gov.co



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 1 de 9

PROCESO O ÁREA AUDITADA: Auditoría Especial al Proceso de la secretaria del Familia, en cabeza de la coordinación de atención y apoyo a poblaciones	FECHA DE ELABORACIÓN: 23-07-2020
DIRECTIVO RESPONSABLE: Dr. José Duván Lizarazo Cubillos	DESTINATARIO: Dra. Alba Johana Quijada
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA	
OBJETIVO: Practicar Auditoría Especial al Proceso de la secretaria del Interior, en cabeza de la Coordinación de atención y apoyo a poblaciones , con el fin de revisar y verificar las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19	
ALCANCE: El equipo Auditor, toma como punto de partida para realizar la presente auditoría la caracterización de la secretaria de Familia en el componente del "Hacer". Para ello, se apoyará en la Coordinación de Atención y apoyo a poblaciones dentro de periodo de la Urgencia Sanitaria COVID-19 presentada en el año 2020. Revisando la siguiente lista de chequeo: <ul style="list-style-type: none">• Caracterización• Actos Administrativos — Plan de Acción (Urgencia Sanitaria)• Normatividad• Apoyo a comunidades vulnerables• Seguimiento y Evaluación en las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19.	
METODOLOGÍA: Verificación mediante recolección de evidencias a través de medios digitales y que garanticen consistencia con la información solicitada de igual forma, validar las entregas de las ayudas del Departamento del Quindío con ocasión de la Urgencia Sanitaria — COVI-19, para el periodo de la Urgencia Sanitaria – 2020	



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 2 de 9

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

INICIO DE LA AUDITORÍA:

Mediante oficio CIG 13.31.01 – 00171 de 27 de abril de 2020, la Oficina de control Interno de Gestión notifica a la Secretaría de familia apertura de la Auditoría Interna Especial No.002, revisión a las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19 específicamente implícito en la **coordinación de de atención y apoyo a poblaciones**, el cual involucra una revisión y verificación sobre las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19 y contrastar la adopción de las acciones en lo contencioso dentro de la Caracterización de dicha dependencia. con el fin de presentar las actividades en el Plan de Auditoría (Formato Código F-CIG-11 Versión 03 de 18-02.2012


PLAN DE AUDITORÍA

1. Caracterización
2. Actos Administrativos - Plan de Acción (Urgencia Sanitaria)
3. Normatividad - relación de decretos y resoluciones adoptados por el Departamento del Quindío, en torno a la emergencia sanitaria COVI-19
4. Apoyo a comunidades vulnerables – Verificar la relación y procedencia de donaciones recibidas a través de las entidades gubernamentales, ONG, empresas del sector privado y público, así como donaciones de la ciudadanía en general.
5. Seguimiento y Evaluación en las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19

Teniendo en cuenta los protocolos que han suscitado en torno a la contingencia provocada por la emergencia sanitaria y económica provocada por la propagación del Virus COVID 19; la Oficina asesora de control interno de la Gobernación del Quindío pretende desarrollar el PLAN DE AUDITORIA 2020 AJUSTADO COVID 19, aplicando un esquema de auditoria asistida y de atención sincrónica, según las directrices del gobierno nacional en materia de Aislamiento preventivo inteligente, acatando y aplicando las recomendaciones de trabajo en casa para funcionarios y contratistas del estado. Para ello, se hizo uso de las herramientas ofimáticas y recursos tecnológicos con que cuenta la gobernación del Quindío y que están al servicio de su administración.

El desarrollo de ésta Auditoria, se efectúa a través de la metodología de observación y análisis de la información suministrada por la Secretaría de familia en cuanto a las ayudas recibidas y entregadas por esta secretaria a nombre de la Gobernación del Quindío, con ocasión de la crisis mundial presentada por el Covid19 que afecta gravemente a la comunidad nacional y por consiguiente a la de nuestro departamento.

De igual forma, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión, a partir de la información suministrada a través de correo electrónico el pasado 10 de junio, procede a darle alcance al seguimiento que comprende cada uno de los procesos /subproceso/procedimiento por auditar, de acuerdo con el Plan de Auditoría Interna No 002-2020 a cada uno de los puntos programados en la lista de chequeo y de acuerdo al componente del Hacer que comprende la coordinación Auditada de atención y apoyo a poblaciones. Igualmente se tendrá en cuenta la información consolidada y rendida por la secretaria de familia con destino a la Procuraduría General de la Nación, ante requerimiento elevado por el órgano de control al gobierno departamental.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 3 de 9

1. Caracterización

La secretaria de Familia aporta como evidencia la caracterización del proceso en su versión 4, actualizado el pasado 07 de octubre de 2019, con el cual se ratifica el seguimiento en la coordinación de la Atención y Apoyo a Poblaciones, donde se refleja como proveedores:

-Gobierno Nacional, Min Interior, Min Relaciones exteriores, Min Agricultura, DNP (Departamento Nacional de Planeación), ONG Internacionales y Nacionales; Poblaciones Indígena, Negra, afrodescendiente, palequera y raizal y población migrante; también participan como proveedores las secretarías departamentales de: Interior, Salud, Educación, aguas e Infraestructura Jurídica y de contratación y la secretaria de hacienda.

Como insumos:

-La Constitución Política, la Normatividad vigente del nivel nacional y departamental: ordenanzas, autos; también hacen parte de estos el POAI; los Recursos del nivel nacional, el Plan de atención y acompañamiento al migrante; Convenios interadministrativos; Solicitudes y el manual de procesos y procedimientos.

A su vez, los productos a evidenciar contenidos en la Coordinación de atención y apoyo a poblaciones se encuentra además de la caracterización, atención, acompañamiento y capacitación a las poblaciones vulnerables antes mencionadas como proveedoras, también debe evidenciar la ejecución de convenios interadministrativos y el apoyo en la elaboración de los planes de vida de las comunidades indígenas del departamento.

Los clientes o salidas estarán previstos de dos formas: Internos y Externos.

Externos: Entidades públicas de orden Nacional y territorial; Ministerio de: interior, relaciones exteriores, salud y protección social, ICBF entes de seguimiento, vigilancia y control, sector privado y ONG, así como las poblaciones vulnerables antes mencionadas.

Internos: las secretarías sectoriales de la Administración departamental.

Como justificación, la oficina de control interno de Gestión, se ubica en esta caracterización como cliente tanto externo como interno, actuando de manera independiente en el rol de ente de seguimiento y control, y de manera interna actuando como apoyo ante los entes externos de control sobre los seguimientos que le soliciten a futuro y relacionados con esta contingencia

2. Actos Administrativos

El Departamento del Quindío expidió el Plan de Acción para la atención de la Emergencia COVID- 19 en el Departamento del Quindío, el cual será incorporado en el plan de Acción dispuesto para la vigencia 2020 de la Gobernación del Quindío, aportada como evidencia, en el cual se encuentra condensada las acciones pertinentes a cada una de la secretaría incluyendo la Secretaría de familia, la cual es objeto de la presente Auditoría. Es de aclarar que el formato esta en membrete desde la secretaria de planeación y protocolizado con fecha Abril de 2020 en versión 3.0


En su contenido, compuesto por 5 unidades entre ellas:

Presentación

1. Generalidades
2. Marco Legal
3. Contexto departamental de la Urgencia Manifiesta
4. Componente Operativo
5. Sistema de seguimiento y Evaluación.

En el componente operativo se encuentra el numeral 4.3. Atención Social y Humanitaria; donde ésta secretaria actúa de manera conjunta con la secretaria del Interior con los siguientes objetivos sectoriales:

1. Garantizar la atención social y humanitaria de la emergencia sanitaria del COVID 19, enfocado a las acciones de acompañamiento y apoyo mediante el abordaje integral a la familia y a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y con enfoque diferencial, orientados a acciones de reconocimiento, participación, prevención y atención social integral para la protección y el fortalecimiento de las poblaciones vulnerables y diferenciales.
2. Articular con los actores municipales la identificación de familias y población en vulnerabilidad, para garantizar la atención social y humanitaria por parte del personal idóneo, tanto de apoyo y funcionarios de las Direcciones y Jefaturas correspondientes.
3. Apoyar a las familias y población en vulnerabilidad mediante la identificación y reporte realizado por los Municipios del Departamento, para garantizar el seguimiento y acompañamiento de la Atención social y humanitaria integral por parte del personal idóneo, tanto de apoyo y funcionarios de las Direcciones y Jefaturas correspondientes.
4. Gestionar ayudas humanitarias para el fortalecimiento en el acompañamiento a las familias y población en vulnerabilidad, aunando esfuerzos con entidades del orden Departamental y Nacional.
5. Fortalecer la atención social y humanitaria mediante la articulación con entes territoriales para la atención, acompañamiento y seguimiento a las Familias y Población vulnerable del Departamento.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 4 de 9

Y compone 12 metas con su respectivas acciones, focalización, tiempo estimado, indicador y proyecto y programa asociados al Plan de desarrollo – Plan de Accion 2020-2023.

Entre las acciones se encuentran la Atención social y humanitaria mediante la entrega de Mercados y Pañales a Población Vulnerable del Departamento del Quindío encaminada a:

- Primera Infancia
- Adultos mayores
- Personas con Discapacidad
- Población con Orientación Sexual y Género Diverso (OSIGD - LGBTI)
- Población Indígena
- Población Afrodescendiente
- Mujeres Cabeza de Hogar
- Población Vulnerable
- Población víctima en extremo caso de vulnerabilidad
- Población excombatiente

Además, otras acciones como:

- Suministro de ayuda Humanitaria a Población LGTBI y
- Apoyo para la entrega de ayuda humanitaria para Adultos mayores de 70 años, que no estén en ningún programa del gobierno.


3. Normatividad: los siguientes son actos administrativos (Resoluciones y Decretos) adoptados por el Departamento del Quindío en torno a la emergencia sanitaria COVI-19:

Antecedentes:

El 11 de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, calificó el virus del COVID -19 como una pandemia, teniendo en cuenta varios factores, especialmente la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Gobierno Nacional:


- Constitución Política de Colombia
- La Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",
- La Ley 1150 de 2007, de las modalidades de selección de contratistas consagradas en el artículo 2°, estipuló en el numeral 4, la contratación directa, siendo una de las causales la "Urgencia manifiesta". El artículo 42 de la Ley 80 de 1993, define:
- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular N° 00005 del 11 de febrero de 2.020, impartió a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (COVID-19) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo.
- El 16 de marzo del 2020, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 412, "Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones", en relación con el cierre de algunas fronteras de orden nacional.
- El 10 de marzo de 2020, mediante Circular No. 0010; el Ministerio de Salud y Protección Social y el ministerio de comercio, industria y turismo, emitieron recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.
- El 10 de marzo de 2020, mediante Circular N° 0018, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron acciones de contención ante el COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus
- Directiva Presidencial No.02 del 12 de Marzo de 2020, Medidas para atender la contingencia generada por COVID-19.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 5 de 9

- El 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 385: "Por la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos". En principio esta medida tiene efectos hasta el 30 de mayo del 2020, con la opción de prorrogarla si las condiciones que dieron lugar a la declaratoria inicial se mantienen.
- El 13 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social y la ministra del interior, emiten las recomendaciones para la prevención y contención y mitigación del coronavirus en grupos étnicos: pueblos indígenas, las comunidades NARP y el pueblo RROM.
- Circular No. 021 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo; por la cual se determinan medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de estado de emergencia sanitaria.
- Directiva 012 del 31 de marzo de 2020, El procurador general de la Nación informa en el documento de 33 paginas los aspectos estratégicos que deben incluir en los planes de desarrollo territorial.
- Directiva 017 del 30 de abril de 2020, El procurador general de la Nación insta a gobernadores, alcaldes distritales y municipales sobre el cumplimiento de protocolos y directrices para el traslado de la población migrante que se encuentre en el territorio nacional.
- Circular conjunta 100-08-2020 Presidencia de la republica
- Directiva 16 de la PGN 2020
- Circular Externa 100-10-de 2020 Vicepresidencia de la república – Departamento administrativo de la función pública.
- Circular Externa 01 de 2020 expedida por el AGN.

Gobierno Departamental (Departamento del Quindío)

- El Decreto 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental",
- El Decreto 764 del 11 de julio de 2012 otorgó la existencia jurídica del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos y de Desastres del Quindío,
- La Secretaría de Salud expidió la Circular Externa N° 00199 del 6 de marzo de 2020, decretando la alerta amarilla hospitalaria para el sector salud, en atención a la situación causada por el virus COVID-19 y el riesgo para la atención de posibles contagios en el Departamento.
- Se expidió el Decreto N° 192 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el Departamento del Quindío, adoptando de manera temporal medidas tendientes a prevenir y controlar la propagación del COVID-19.
- Posteriormente fue proferido el Decreto N° 202 del 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta y se dispone la celebración de contratos aplicando la modalidad de contratación directa.
- Circular No. 232 del 12 de Marzo de 2020, por la cual la secretaria administrativa del departamento del Quindío, declara la urgencia manifiesta.
- Decreto 211 del 26 de marzo de 2020; " por medio de la cual se realiza una desconcentración y delegación de funciones excepcionales en las actuaciones contractuales en el sector central del departamento del Quindío, en atención a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta"
- Decreto 213 del 27 de marzo de 2020; "por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 211 del 26 de marzo de 2020, "por medio del cual se realiza una desconcentración y delegación de funciones excepcionales en las actuaciones contractuales en el sector central del departamento del Quindío, en atención a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta"
- Decreto 265 del 13 de abril de 2020; " por medio del cual se crea y reglamenta el comité departamental de crisis ad honorem, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del virus covid-19 "
- Decreto 293 del 05 de mayo de 2020; " por medio del cual se crea la mesa de coordinación de seguridad y abastecimiento alimentario en el departamento del Quindío "
- Decreto 307 del 13 de mayo de 2020; " por medio del cual se modifica un artículo del decreto no.192 de 16 de marzo de 2020 que declaró una situación de calamidad pública en el departamento del Quindío "

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04
		Fecha: 01/12/2017
		Página 6 de 9

4. Apoyo a comunidades vulnerables

El Equipo Auditor verifica la información que la Secretaría de familia aporta con relación a este ítem los siguientes documentos:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivos
circular conjunta Centros de atención al adulto Mayor.pdf	814.312	799.162	Microsoft Edge PDF
CIRCULAR EXTERNA S.A. 60.07.01-00288.pdf	326.319	311.598	Microsoft Edge PDF
CIRCULAR S.A. 60.07.01-00281.pdf	227.454	213.324	Microsoft Edge PDF
Circular sobre recomendaciones para prevención de la infección del Nuevo coronavirus.pdf	607.150	544.244	Microsoft Edge PDF
circular_20200610092520.pdf	3.005.771	2.900.310	Microsoft Edge PDF
EVIDENCIA DE ENVIO CIRCULAR_ NUEVO CORONAVIRUS.png	263.409	251.063	Archivo PNG

Encontrándose lo siguiente:

- Circular conjunta Centros de atención al adulto Mayor.pdf**
Del 13 de marzo, la circular conjunta S.A. 60.07.01.00221 emitida desde la secretaria de familia, para los coordinadores y representantes de los centros de protección social para el adulto mayor, centro vida/día y grupos de adultos mayores; con ocasión de recomendar las medidas de manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus.
- CIRCULAR EXTERNA S.A. 60.07.01-00288.pdf**
Del 08 de Abril de 2020, la circular externa S.A. 60.07.01-00288, emitida desde la secretaria de familia y secretaria de salud para las Alcaldías municipales y las secretarías que atienden población en situación de calle, con ocasión de recomendar la prevención, detección y manejo de casos por SARS -COV 2; que produce enfermedad respiratoria COVID-19.
- CIRCULAR S.A. 60.07.01-00281.pdf**
Del 06 de Abril de 2020, la circular S.A. 60.07.01-00281, emitida desde la secretaria de familia y secretaria de salud para las Alcaldías municipales y las secretarías que atienden población migrante con ocasión de recomendar la atención de este tipo de población en el departamento del Quindío.
- Circular sobre recomendaciones para prevención de la infección del Nuevo coronavirus.pdf**
De marzo 12 de 2020, emitida desde la secretaria de familia y secretaria de salud para los miembros del comité departamental e interinstitucional de primera infancia, infancia y adolescencia, centros y programas para la atención de la prime3ra infancia, niñez y adolescencia, con ocasión de socializar la circular sobre las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus.
- Circular_20200610092520.pdf**
De marzo 16 de 2020; emitida desde la secretaria de familia y secretaria de salud para miembros del comité departamental del sistema de coordinación de responsabilidad penal para adolescencia (ICBF) , con ocasión de socializar la circular sobre las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus.
- EVIDENCIA DE ENVIO CIRCULAR_ NUEVO CORONAVIRUS.png**
Este soporte obedece a un correo remitido a 51 destinatarios con 2 archivos adjuntos.



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de Auditoría Interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 7 de 9

5. Seguimiento y Evaluación en las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19

Inicialmente digamos que del informe enviado a la PGN en lo atinente al manejo de entrada y salida de donaciones efectuadas por la secretaria de familia, no se conoce pronunciamiento alguno por parte del órgano de control.

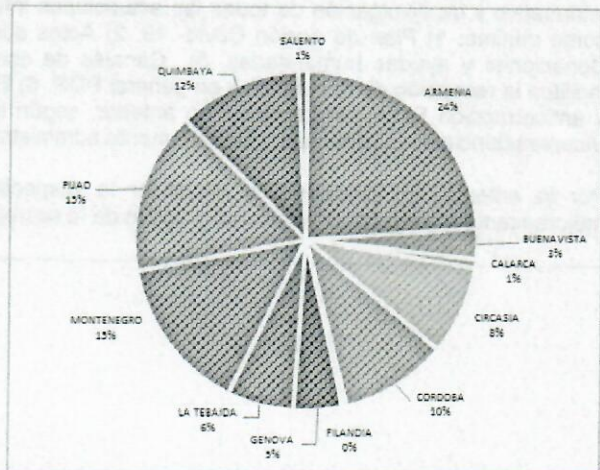
ENTREGA DE AYUDAS DE GESTIONADAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA			
POBLACIÓN	TIPO DE AYUDA	CANTIDAD	MEDIO
ADULTO MAYOR	MERCADOS	35	DONACIÓN
	PAÑALES	2	DONACIÓN
	PAQUETES DE PLATANITOS PARA CONSUMIR A CBA Y HOGARES DE PASO DEL DEPARTAMENTO	56200	DONACIÓN
DISCAPACIDAD	MERCADOS	7	DONACIÓN
	PAÑALES	3	DONACIÓN
LGBTI	MERCADOS	78	DONACIÓN
CABEZAS DE HOGAR	MERCADOS	3	DONACIÓN
PERIODISTAS	MERCADOS	6	DONACIÓN
PRIMERA INFANCIA	PAÑALES	16	DONACIÓN
	MERCADOS	1	DONACIÓN
VENEDORES AMBULANTES	MERCADOS	9	DONACIÓN
TOTAL MERCADOS		139	
TOTAL PAQUETES DE PAÑALES		21	
TOTAL PAQUETES DE PLATANITOS		56200	


Y apoyados en los medios tecnológicos al servicio de la entidad (correo electrónico), la oficina asesora de control interno de la Gobernación del Quindío obtuvo de parte de la secretaria de familia información a través de cuadro Excel, contentivo de un "consolidado de entrega Ayudas, en el marco de la emergencia COVID 19 y en cumplimiento de la misionalidad de la secretaria.

Inicialmente hemos procedido a caracterizar la población a los cuales se les entregó las ayudas, tal como aparece en la matriz arriba insertada.

De lo anterior, encontramos 239 registros; reflejando que las ayudas han sido ejecutadas en un 50% en los municipios de Armenia, Pijao y Montenegro, y en un 48% se concentra en la población LGBTI, conforme al siguiente análisis:

MUNICIPIO	POBLACION									TOTAL	
	ADULTO MAYOR	DISCAPACIDAD	EXCOMBATIENTES	INDIGENAS	LGBTI	CABEZA DE HOGAR	PERIODISTA	PRIMERA INFANCIA	VENEDORES AMBULANTES		OTROS- VICTIMAS
ARMENIA	34	3	1	1		1	5	2	6	4	57
BUENAVISTA	1				6						7
CALARCA	2										2
CIRCASIA	3	1					1	14	1		20
CORDOBA	7				16					1	24
FILANDIA	1										1
GENOVA	1				10						11
LA TEBAIDA	1				14						15
MONTENEGRO	4	6			24			1			35
PIJAO	11	3			23						37
QUIMBAYA	2	1			23	1		1			28
SALENTO	2										2
TOTAL	69	14	1	1	116	2	6	16	9	5	239



	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 8 de 9

En conversación sostenida con la Profesional universitaria de la secretaria de familia Valentina Gallego García, manifiesta que en su mayoría estas ayudas se percibieron por donaciones realizadas por los funcionarios de la dependencia y que en registro fotográfico aporta 196 imágenes de las entregas realizadas, toda vez que no se diligencio formatos con firmas de entrega y recibido, a fin de prevenir y evitar contagio en el equipo humano dispuesto para ello, atendiendo las recomendaciones de mantener distanciamiento y evitar todo tipo de contacto con usuarios, como es el uso compartido de herramientas que son fácilmente fuente de propagación del virus COVID -19.

CONCLUSIONES

Una vez se depuraron los datos suministrados por la secretaria de Familia y al evaluar los análisis de la información y sus evidencias se puede concluir:

Las entregas de las ayudas, realizadas a través de la secretaria de familia, se otorgaron en su mayoría por cuenta de donaciones provenientes de los mismos funcionarios de la dependencia, siendo dirigida a poblaciones que manifestaron vulnerabilidad dentro de los doce Municipio del departamento del Quindío.

La Secretaria de Familia, no evidencia una selección específica de tipo de población para darle alcance a la entrega de las ayudas dentro del Departamento del Quindío. De igual forma en el listado que aporta, se evidencia nueve (09) tipos de poblaciones. Por lo anterior, valdría la pena considerar la construcción de un procedimiento especial que le permita a la secretaria de familia, en situaciones de calamidad y emergencia, proceder de forma rápida y eficaz con la priorización de población en situación de vulnerabilidad.

Las evidencias entregadas por la secretaria de familia, reporta el listado de la normatividad y lineamientos contenidos dentro del marco de la emergencia sanitaria COVID-19, de igual forma aquellos relacionados con el cumplimiento exigido y bajo el cuidado y recomendaciones entregadas por el gobierno nacional.


El procedimiento agotado por la secretaria de familia de la Gobernación del Quindío para el debido manejo del registro de entrada y salida de las donaciones recibidas con ocasión de la emergencia COVID-19 es adecuado, generando confianza e información oportuna. Se invita a la secretaria para que siga realizando las entregas con el mismo rigor y procedimientos aplicados. Para dar cumplimiento y transparencia en las entregas que llegan a la Población determinada en el Plan de Acción del departamento con ocasión de la Urgencia Sanitaria COVID-19. Igualmente, valdría la pena considerar la oficialización de un procedimiento que haga efectivo, seguro y transparente el manejo de las donaciones en situaciones de calamidad y emergencia, lo que mitigaría riesgos e inconvenientes con la comunidad y órganos de control.

Revisados los sistemas de control a los PQR y buzones de sugerencias que en la actualidad tiene dispuestos a la comunidad la Gobernación del Quindío, carece de queja alguna por el uso indebido de donaciones en el marco de la emergencia COVID-19.

Esta auditoria no encuentra acciones u omisiones dolosas en lo atinente al manejo de las donaciones recibidas y entregadas por parte de la secretaria de familia de la gobernación del Quindío en el marco de la emergencia COVID-19 y por consiguiente no se encuentra motivos ni condiciones para correr traslado a órganos de control o Red Anticorrupción RITA de que trata el Decreto 338 de 2019.

Ahora bien, auscultada la página institucional www.quindio.gov.co no se encontró un micro sitio informativo y de divulgación de todas las actuaciones inherentes a la emergencia COVID-19, que contenga como mínimo: 1) Plan de acción Covid- 19. 2) Actos administrativos covid -19. 3) contratación estatal. 4) Donaciones y ayudas humanitarias. 5) Canales de comunicación con usuarios externos que permitan y faciliten la recepción de denuncias y en general PQR. 6) Enlace con la Red Interinstitucional de transparencia y anticorrupción RITA. entre otras. Lo anterior, según lo instruido en la Circular Externa 100-10-de 2020 Vicepresidencia de la república – Departamento administrativo de la función pública

Por lo anterior, se procederá a oficializar la respectiva observación para que se proponga plan de mejoramiento interno con el concurso y apoyo de la secretaria TICs de la gobernación del Quindío.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de Auditoría Interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 9 de 9

OBSERVACIONES

Observación 1: POSITIVA: Se puede decir que las entregas de las ayudas fueron efectuadas eficientemente por parte de la Secretaría de familia, destacando la colaboración del equipo humano de la entidad.

Observación 2: Carencia en la página institucional de un micro sitio informativo y de divulgación de todas las actuaciones inherentes a la emergencia COVID 19, que contenga como mínimo: 1) Plan de acción Covid- 19. 2) Actos administrativos Covid -19. 3) contratación estatal. 4) Donaciones y ayudas humanitarias. 5) Canales de comunicación con usuarios externos que permitan y faciliten la recepción de denuncias y en general PQR. 6) Enlace con la Red Interinstitucional de transparencia y anticorrupción RITA Decreto 338 de 2019. , entre otras.

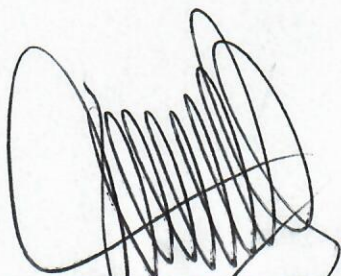
Lo anterior, según lo instruido en la Circular Externa 100-10-de 2020 Vicepresidencia de la república – Departamento administrativo de la función pública

Observación 3: ADVERTENCIA: El Archivo General de la Nación (AGN); emitió la circular 001 de 2020, mediante la cual da a conocer los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES Y COMUNICACIONES OFICIALES. Dada la modalidad de trabajo, una vez culmine la emergencia esta oficina de control interno efectuara el seguimiento debido a fin de evidenciar su cumplimiento.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS:

Esta auditoria no encuentra acciones u omisiones dolosas en lo atinente al manejo de las donaciones recibidas y entregadas por parte de la secretaria de familia de la gobernación del Quindío en el marco de la emergencia COVID-19 y por consiguiente no se encuentra motivos ni condiciones para correr traslado a órganos de control o Red Anticorrupción RITA de que trata el Decreto 338 de 2019.

FIRMA:



JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe de Oficina Control Interno de Gestión

Elaboró y Verificó:
Equipo Auditor - OCIG

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: Juan Carlos Suarez Izquierdo	Revisado por: José Duván Lizarazo Cubillos	Aprobado por: José Duván Lizarazo Cubillos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina